

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS

ACUERDO No. 479

**“Por el cual se efectúan modificaciones al presupuesto de gastos de inversión de la
Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS
de la vigencia 2022, mediante créditos y contracréditos”**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ
Y DEL SAN JORGE, CVS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS,**

CONSIDERANDO:

Que las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (Art. 23 Ley 99 de 1993).

Que la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS, creada mediante la Ley 13 de 1973 y regulada por la Ley 99 de 1993, tiene como misión trabajar de manera oportuna y adecuada por la conservación, protección y administración de los recursos naturales y el ambiente, para el desarrollo sostenible del departamento de Córdoba, mediante la gestión ambiental y la participación de la comunidad.

Que el Artículo 26 de la Ley 99 de 1993, señala que el Consejo Directivo es el Órgano de Administración de la Corporación.

Que la misma disposición prevé en el Artículo 27 Literal i), como una de las funciones del Consejo Directivo, la de aprobar el Plan General de Actividades y el Presupuesto Anual de Inversiones.

Que el Artículo 29 de la norma ibídem, señala en su numeral 3º, como función del Director General, la de presentar para estudio y aprobación del Consejo Directivo el proyecto de presupuesto, lo cual debe entenderse para sus modificaciones y/o adiciones.

Que mediante Acuerdo No. 463 de fecha 17 de diciembre de 2021 se aprobó el presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y se adoptan los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS, para la vigencia fiscal del 2022.

Que mediante Resolución No. 2.8772 de fecha 31 de diciembre de 2021, se liquidó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS, para la vigencia fiscal año 2022.

Que el Acuerdo No.446 de 2021, “Por medio del cual se expide el Reglamento Interno de Presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS”, en su CAPITULO VI MODIFICACIONES PRESUPUESTALES. ARTÍCULO 15º. MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO, establece que el presupuesto podrá ser modificado mediante, adiciones, reducciones, traslados, aplazamientos o cambios de leyenda, las cuales para su aprobación deberán ser sometidas a consideración del Consejo Directivo con su respectiva justificación técnica - económica, el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y los demás requisitos exigidos para su aprobación.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS

ACUERDO No. 479

**“Por el cual se efectúan modificaciones al presupuesto de gastos de inversión de la
Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS
de la vigencia 2022, mediante créditos y contracréditos”**

Que el numeral 3 del artículo 15 del Acuerdo No.446 de 2021, establece que los TRASLADOS PRESUPUESTALES, corresponden al intercambio de apropiaciones de recursos libres de afectación presupuestal entre rubros, programas o proyectos, sin que se modifique el valor total del presupuesto aprobado.

Los traslados contemplan, invariablemente dos movimientos: créditos y contracréditos, y en todos los casos deben tener un monto equivalente, para lo cual deberá expedirse previamente un certificado de disponibilidad presupuestal por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces, para garantizar que los recursos a trasladar estén disponibles y libres de afectación presupuestal.

Que el artículo 16º del Acuerdo No.446 de 2021, establece las COMPETENCIAS PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO, así: “Las modificaciones al presupuesto deberán ser aprobadas por el Consejo Directivo de la Corporación, si éstas afectan el nivel de agregación de las apropiaciones contenidas en el acuerdo de aprobación de presupuesto”.

Que la dirección general soportado por los conceptos favorables de la Subdirección de Planeación y la certificación de la Oficina de Presupuesto, evidenció la necesidad de realizar traslados presupuestales en el presupuesto de gastos de inversión, según el siguiente detalle:

- El Plan de Acción Institucional (PAI) 2020 – 2023, contempla el **Programa II. GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO. Proyecto 2.3.** Implementación de acciones de seguimiento del manejo integral del recurso hídrico en el departamento de Córdoba. **Actividad 2.3.5.** Monitoreo de la calidad del agua para determinar la presencia de pesticidas en los cauces de la jurisdicción de la CVS. **Objeto de gasto:** Servicios Prestados a las empresas y servicios de producción., el cual posee saldos disponibles financiados con recursos de sobretasa ambiental y/o porcentaje de participación del Impuesto Predial (Rec. 01), por valor total de \$45.500.000.
- Los recursos antes indicados, se encuentran disponibles de afectación presupuestal, debido que las condiciones climatológicas que se presentan en el departamento de Córdoba, afectan directamente los parámetros a monitorear en lo que respecta a la presencia de pesticidas, por lo que se hace necesario que el desarrollo de la **Actividad 2.3.5.** “Monitoreo de la calidad del agua para determinar la presencia de pesticidas en los cauces de la jurisdicción de la CVS”, sea reprogramado para la vigencia 2023, considerando que es importante contar con una línea base concisa del estado de la calidad de agua que permita tener datos certeros, y de esa manera disminuir alteraciones en los resultados de los muestreos.
- Después de un análisis realizado se puede establecer que las actividades que hacen parte de los proyectos del POAI 2022, son susceptibles de ser adicionadas en recursos disponibles en el presupuesto de la vigencia atendiendo necesidades identificadas durante su ejecución.
- Conforme lo anterior, se plantea la necesidad de financiar el **Programa IX. EDUCACIÓN AMBIENTAL. Proyecto 9.2.** Fortalecimiento comunitario con enfoque diferencial (étnico, etario y género) en los programas, procesos y acciones de educación ambiental. **Actividad 9.2.2.** Promover estrategias de formación ambiental que fortalezcan los conocimientos locales y la participación comunitaria para la sostenibilidad ambiental territorial. **Objeto de gasto:** Servicios Prestados a las empresas y servicios de producción, con el fin de financiar actividades de educación ambiental que contribuyan con los objetivos de conservación y protección de la fauna

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS

ACUERDO No. 479

**“Por el cual se efectúan modificaciones al presupuesto de gastos de inversión de la
Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS
de la vigencia 2022, mediante créditos y contracréditos”**

silvestre amenazada y permita instruir a las instituciones educativas y juntas de acción comunal, en conocimientos que resalten y viabilicen la importancia de conservar la biodiversidad y los servicios estratégicos de conservación, teniendo en cuenta el éxito de las actividades que se ejecuten y de los habitantes de estas áreas quienes son actores fundamentales en la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas.

Así mismo, se plantea la necesidad de adelantar el traslado de saldos disponibles de afectación presupuestal de sobretasa ambiental que se encuentran en el **Proyecto 3.5. Identificación de áreas con potencial de recuperación desde la estructura ecológica principal en municipios costeros del departamento de Córdoba.** **Actividad 3.5.2. Zonificar áreas de recuperación que se encuentran en suelos de protección de la UAC., por un valor de \$90.000.000;** toda vez que dicha actividad se cumple con la realización del estudio denominado “INFORME FINAL DE LOS ESTUDIOS DE CARACTERIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y ZONIFICACIÓN DE LOS MANGLARES DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN DE MANGLARES N°1263 DE 2018”, realizado por el INVEMAR durante la vigencia del año 2022, a través de recursos externos gestionados por la Corporación. Que dicho estudio, identifica caracteriza y zonifica ecosistemas de manglar que hacen parte de la UAC Sinú Golfo de Morrosquillo en el departamento, con el cual se cumple la meta de las actividad 3.5.2.

El **Proyecto 6.5. Implementación del sistema de Pagos por Servicios Ambientales como incentivo para la prestación de servicios ambientales.** **Actividad 6.5.1. Diseño y puesta en marcha de una estrategia para la implementación del Sistema de Pagos por Servicios Ambientales y fortalecimiento de la estrategia de Carbono Azul en la Bahía de Cispatá en el Departamento., por un valor de \$70.000.000,** Toda vez que dicha actividad se cumple mediante el **fortalecimiento de la estrategia de Carbono Azul en la Bahía de Cispatá en el Departamento,** a atreves de la implementación del Programa “Vida Manglar” – Carbono azul, Golfo de Morrosquillo, el cual se ejecuta con comunidades e instituciones en el DRMI de la Bahía de Cispatá la Balsa y Tinajones, mediante las líneas estratégicas: Fortalecimiento de la Gobernanza; Proyectos Productivos alternativos; Recuperación y Rehabilitación de áreas de manglar, Monitoreo y control, con recursos provenientes de la venta de bonos de carbono del programa “Vida Manglar”. Que dicha actividad se encuentra en ejecución aportando al cumplimiento de la Meta de la actividad 6.5.1.

- Los recursos antes descritos, requieren ser trasladados al **Proyecto 6.6. Apoyo a negocios verdes articulados con procesos educativos, comunitarios y empresariales.** **Actividad 6.2.2. Desarrollo de estrategias de comercialización, comunicación y posicionamiento de Negocios Verdes.,** con el fin de fortalecer las estrategias y acciones para la promoción de los bienes y servicios sostenibles ofertados por los negocios verdes que actualmente tiene registrada la ventanilla de negocios verdes de la Corporación, así como fomentar el consumo sostenible en las comunidades como mecanismo para garantizar la comercialización de dichos productos.
- Es preciso resaltar que los recursos que serán trasladados del proyecto 3.5, no afectarán el cumplimiento de las metas establecidas en las respectivas actividades, toda vez que éstas se vienen ejecutando con recursos provenientes de otros proyectos y actividades del POAI 2022, como son el Proyecto Vida Manglar y la Zonificación de ecosistemas marino costeros.

El documento justificación técnico-administrativa con sus soportes, hace parte integral del presente acuerdo.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS

ACUERDO No. 479

**“Por el cual se efectúan modificaciones al presupuesto de gastos de inversión de la
Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS
de la vigencia 2022, mediante créditos y contracréditos”**

La profesional universitaria 20244 Grado 09 con funciones de Jefe de Presupuesto, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No.19 de fecha 4 de octubre de 2022, por la suma de **DOSCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$205.500.000)**, donde consta que existen saldos disponibles, libres de afectación presupuestal y susceptibles de ser trasladados, la cual hace parte integral del presente acuerdo.

Que es facultad de la administración, adoptar tales ajustes presupuestales mediante acuerdo del Consejo Directivo.

Que en mérito de lo anterior, el Consejo Directivo de la CVS,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracréditese el siguiente rubro en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2022 por la suma de **DOSCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$205.500.000)** según los considerandos anotados y cómo se detalla a continuación:

CODIGO	REC	DETALLE	VALOR
3.2		INVERSION	205,500,000.0
3.2.2		II. GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	45,500,000.0
3.2.2.03		IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE SEGUIMIENTO DEL MANEJO INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA (2.3)	45,500,000.0
3.2.2.03-2.3.2		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	45,500,000.0
3.2.2.03-2.3.2.02		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	45,500,000.0
3.2.2.03-2.3.2.02.02		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	45,500,000.0
3.2.2.03-2.3.2.02.02.008		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	45,500,000.0
	01	Servicios Prestados a las empresas y servicios de producción	45,500,000.0
3.2.3		III. GESTIÓN INTEGRAL DE MARES, COSTAS Y RECURSOS ACUÁTICOS	90,000,000.0
3.2.3.05		IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS CON POTENCIAL DE RECUPERACIÓN DESDE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL EN MUNICIPIOS COSTEROS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA (3.5)	90,000,000.0
3.2.3.05-2.3.2		ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	90,000,000.0
3.2.3.05-2.3.2.02		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	90,000,000.0
3.2.3.05-2.3.2.02.02		ADQUISICION DE SERVICIOS	90,000,000.0
3.2.3.05-2.3.2.02.02.006		COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	40,000,000.0
	01	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	40,000,000.0
3.2.3.05-2.3.2.02.02.008		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	50,000,000.0
	01	Servicios Prestados a las empresas y servicios de producción	50,000,000.0
3.2.6		VI. FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	70,000,000.0
3.2.6.05		IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES COMO INCENTIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES (6.5)	70,000,000.0
3.2.6.05-2.3.2		ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	70,000,000.0
3.2.6.05-2.3.2.02		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	70,000,000.0
3.2.6.05-2.3.2.02.02		ADQUISICION DE SERVICIOS	70,000,000.0
3.2.6.05-2.3.2.02.02.009		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	70,000,000.0
	01	Servicios para la comunidad, sociales y personales	70,000,000.0

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS

ACUERDO No. 479

**“Por el cual se efectúan modificaciones al presupuesto de gastos de inversión de la
Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS
de la vigencia 2022, mediante créditos y contracréditos”**

CODIGO	REC	DETALLE	VALOR
	COD.	RESUMEN DE INVERSION POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
	01	Sobretasa ambiental y/o % ambiental del recaudo del impuesto predial	205,500,000.0
		TOTAL	205,500,000.0

ARTÍCULO SEGUNDO: Créese dentro del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2022, el rubro necesario y acredítase el siguiente rubro en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2022, por la suma de **DOSCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$205.500.000)**, según los considerandos anotados y cómo se detalla a continuación:

CODIGO	REC	DETALLE	VALOR
3.2		INVERSION	205,500,000.0
3.2.6		VI. FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	160,000,000.0
3.2.6.06		APOYO A NEGOCIOS VERDES ARTICULADOS CON PROCESOS EDUCATIVOS, COMUNITARIOS Y EMPRESARIALES (6.6)	160,000,000.0
3.2.6.06-2.3.2		ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	160,000,000.0
3.2.6.06-2.3.2.02		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	160,000,000.0
3.2.6.06-2.3.2.02.01		MATERIALES Y SUMINISTROS	40,000,000.0
3.2.6.06-2.3.2.02.01.003		OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	40,000,000.0
	01	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipos)	40,000,000.0
3.2.6.06-2.3.2.02.02		ADQUISICION DE SERVICIOS	120,000,000.0
3.2.6.06-2.3.2.02.02.006		COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	40,000,000.0
	01	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	40,000,000.0
3.2.6.06-2.3.2.02.02.008		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	80,000,000.0
	01	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	80,000,000.0
3.2.9		IX. EDUCACIÓN AMBIENTAL	45,500,000.0
3.2.9.02		FORTALECIMIENTO COMUNITARIO CON ENFOQUE DIFERENCIAL (ÉTNICO, ETARIO Y GÉNERO) EN LOS PROGRAMAS, PROCESOS Y ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (9.2)	45,500,000.0
3.2.9.02-2.3.2		ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	45,500,000.0
3.2.9.02-2.3.2.02		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	45,500,000.0
3.2.9.02-2.3.2.02.02		ADQUISICION DE SERVICIOS	45,500,000.0
3.2.9.02-2.3.2.02.02.008		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	45,500,000.0
	01	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	45,500,000.0

COD.	RESUMEN DE INVERSION POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
01	Sobretasa ambiental y/o % ambiental del recaudo del impuesto predial	205,500,000.0
	TOTAL	205,500,000.0

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar los ajustes respectivos al Plan Financiero derivado del presente acuerdo y aprobar el aplazamiento de metas de las actividades 2.3.5 y 2.3.6 para ser ejecutadas en la vigencia 2023.

ARTÍCULO CUARTO: El documento justificación técnica y la certificación expedida por la oficina de presupuesto, con sus soportes, hace parte integral del presente acuerdo.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL
SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS**

ACUERDO No. 479

**"Por el cual se efectúan modificaciones al presupuesto de gastos de inversión de la
Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS
de la vigencia 2022, mediante créditos y contracréditos"**

ARTICULO QUINTO: Envíese copia del presente acuerdo a las oficinas de Subdirección de Planeación y Oficina Financiera para realizar los respectivos ajustes al POAI, Presupuesto y PAC para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y se encuentra ceñido al marco legal vigente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, 11 de octubre de 2022


MARUEN JABIB JANNA
Presidente Consejo Directivo CVS


CESAR OTERO FLOREZ
Secretario Consejo Directivo CVS

Proyecto: Marta De Armas Doria; Jefe de Presupuesto CVS 
Revisó: Mónica Polo Polo; Jefe Oficina Administrativa y Financiera CVS 
Revisó: Marcelo Escalante Barguil, Subdirector de Planeación Ambiental CVS 
Aprobó: Albeiro Arrieta LÓpez, Subdirector de Gestión Ambiental CVS 
Mis documentos / PRESUPUESTO/ 2022/ MODIFICACIONES AL PREUPUESTO

**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA
REGIONAL DEL LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS**

HACEN CONSTAR:

Que los saldos disponibles y susceptibles de ser trasladados en el presupuesto de gastos de inversión (adquisición de bienes y servicios), no afectan las metas establecidas en los instrumentos de planificación de la CVS: Plan de Acción Institucional PAI 2020 – 2023, Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI 2022; y las fuentes y destinación de recursos utilizados para financiar los créditos solicitados, son viables en los programas y proyectos donde son requeridos para financiar gastos de inversión del traslado presupuestal, conforme al siguiente desglose de inversión:

a. La secuencia: Programa / Proyecto / Acción Operativa / Meta / Indicador / Fuente de Financiación, correspondiente a la secuencia de planificación descrita en el Plan de Acción Cuatrienal y el Plan Financiero aprobado por el Consejo Directivo.

CODIGO	REC	DETALLE	META	INDICADOR	FUENTE	VALOR
3.2		INVERSION				205,500,000.0
3.2.2		PROGRAMA II. GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO.				45,500,000.0
3.2.2.03		PROYECTO 2.3. IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE SEGUIMIENTO DEL MANEJO INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.				45,500,000.0
		ACTIVIDAD O ACCIÓN OPERATIVA 2.3.5. Monitoreo de la calidad del agua para determinar la presencia de pesticidas en los cauces de la jurisdicción de la CVS.				45,500,000.0
3.2.2.03-2.3.2		ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Un (1) monitoreo realizado	Monitoreo de pesticidas en fuentes hídricas.	Sobretasa ambiental	45,500,000.0
3.2.2.03-2.3.2.02		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS				45,500,000.0
3.2.2.03-2.3.2.02.02		ADQUISICION DE SERVICIOS				45,500,000.0
3.2.2.03-2.3.2.02.02.008		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION				45,500,000.0
	01	Servicios Prestados a las empresas y servicios de producción				45,500,000.0
3.2.3		PROGRAMA III. GESTIÓN INTEGRAL DE MARES, COSTAS Y RECURSOS ACUÁTICOS				90,000,000.0
3.2.3.05		PROYECTO 3.5. IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS CON POTENCIAL DE RECUPERACIÓN DESDE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL EN MUNICIPIOS COSTEROS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.				90,000,000.0
		ACTIVIDAD 3.5.2. Zonificar áreas de recuperación que se encuentran en suelos de protección de la UAC.				90,000,000.0
3.2.3.05-2.3.2		ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Una (1) acción realizada	Implementación de acciones en manejo integrado de zonas costeras	Sobretasa ambiental	90,000,000.0
3.2.3.05-2.3.2.02		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS				90,000,000.0
3.2.3.05-2.3.2.02.02		ADQUISICION DE SERVICIOS				90,000,000.0
3.2.3.05-2.3.2.02.02.006		COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA				40,000,000.0
	01	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua				40,000,000.0
3.2.3.05-2.3.2.02.02.008		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION				50,000,000.0
	01	Servicios Prestados a las empresas y servicios de producción				50,000,000.0
3.2.6		PROGRAMA VI. FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS.				70,000,000.0
3.2.6.05		PROYECTO 6.5. IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES COMO INCENTIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES.				70,000,000.0
		ACTIVIDAD 6.5.1 Diseño y puesta en marcha de una estrategia para la implementación del Sistema de Pagos por Servicios Ambientales y fortalecimiento de la estrategia de carbono azul en la Bahía de Cispatá en el Departamento.				70,000,000.0
3.2.6.05-2.3.2		ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	50% de implementación	Sistema de Pagos por Servicios Ambientales implementados	Sobretasa ambiental	70,000,000.0
3.2.6.05-2.3.2.02		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS				70,000,000.0
3.2.6.05-2.3.2.02.02		ADQUISICION DE SERVICIOS				70,000,000.0
3.2.6.05-2.3.2.02.02.009		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES				70,000,000.0
	01	Servicios para la comunidad, sociales y personales				70,000,000.0

COD.	RESUMEN DE INVERSION POR FUENTE DE FINANCIACION				VALOR
01	Sobretasa ambiental y/o porcentaje ambiental del recaudo del impuesto predial				205,500,000.0
	TOTAL				205,500,000.0

ANALISIS DE LA SITUACION ACTUAL

Avance físico.

Programa	Proyecto	Actividad	Indicador	Unidad de medida	META PAC					
					Estado	TOTAL PAC	2020	2021	2022	2023
PROGRAMA II. GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO.	PROYECTO 2.3. IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE SEGUIMIENTO DEL MANEJO INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	2.3.5. Monitoreo de la calidad del agua para determinar la presencia de pesticidas en los cauces de la jurisdicción de la CVS	Monitoreo de pesticidas en fuentes hídricas	Número	Programado	1	0	0	1	0
PROGRAMA II. GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO.	PROYECTO 2.3. IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE SEGUIMIENTO DEL MANEJO INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	2.3.5. Monitoreo de la calidad del agua para determinar la presencia de pesticidas en los cauces de la jurisdicción de la CVS	Monitoreo de pesticidas en fuentes hídricas	Número	Ejecutado	0	0	0	0	0
PROGRAMA III. GESTIÓN INTEGRAL DE MARES, COSTAS Y RECURSOS ACUÁTICOS	PROYECTO 3.5. IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS CON POTENCIAL DE RECUPERACIÓN DESDE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL EN MUNICIPIOS COSTEROS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.	3.5.2. Zonificar áreas de recuperación que se encuentran en suelos de protección de la UAC.	Implementación de acciones en manejo integrado de zonas costeras	Número	Programado	4	0	1	1	2
PROGRAMA III. GESTIÓN INTEGRAL DE MARES, COSTAS Y RECURSOS ACUÁTICOS	PROYECTO 3.5. IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS CON POTENCIAL DE RECUPERACIÓN DESDE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL EN MUNICIPIOS COSTEROS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.	3.5.2. Zonificar áreas de recuperación que se encuentran en suelos de protección de la UAC.	Implementación de acciones en manejo integrado de zonas costeras	Número	Ejecutado	2	0	1	1	0
PROGRAMA VI. FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO	PROYECTO 6.5. IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE PAGOS POR SERVICIOS	6.5.1 (a) Diseño y puesta en marcha de una estrategia para	Sistema de Pagos por Servicios Ambientales diseñados	Porcentaje	Programado	100%	0%	100%	0%	0%

Programa	Proyecto	Actividad	Indicador	Unidad de medida	META PAC					
					Estado	TOTAL PAC	2020	2021	2022	2023
AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS.	AMBIENTALES COMO INCENTIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES.	la implementación del Sistema de Pagos por Servicios Ambientales y fortalecimiento de la estrategia de carbono azul en la Bahía de Cispata en el Departamento								
		6.5.1 (b) Diseño y puesta en marcha de una estrategia para la implementación del Sistema de Pagos por Servicios Ambientales y fortalecimiento de la estrategia de carbono azul en la Bahía de Cispata en el Departamento	Sistema de Pagos por Servicios Ambientales diseñados	Porcentaje	Programado	100%	0%	0%	50%	50%
PROGRAMA VI. FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS.	PROYECTO 6.5. IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES COMO INCENTIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES.	6.5.1 (a) Diseño y puesta en marcha de una estrategia para la implementación del Sistema de Pagos por Servicios Ambientales y fortalecimiento de la estrategia de carbono azul en la Bahía de Cispata en el Departamento	Sistema de Pagos por Servicios Ambientales diseñados	Porcentaje	Ejecutado	100%	0	100%	0%	0%
		6.5.1 (b) Diseño y puesta en marcha de una estrategia para la implementación del Sistema de Pagos por Servicios Ambientales y fortalecimiento de la estrategia de carbono azul en la Bahía de	Sistema de Pagos por Servicios Ambientales diseñados	Porcentaje	Ejecutado	50%	0%	0%	50%	0%

Programa	Proyecto	Actividad	Indicador	Unidad de medida	META PAC					
					Estado	TOTAL PAC	2020	2021	2022	2023
		Cispatá en el Departamento								

Avance financiero.

Actividad	PRESUPUESTO (Plan Financiero)						Concepto de ingreso (CICP Ingresos)
	Estado	TOTAL Plan financiero	2020	2021	2022	2023	
2.3.5. Monitoreo de la calidad del agua para determinar la presencia de pesticidas en los cauces de la jurisdicción de la CVS	Programado	\$247.600.000	\$0	\$0	\$247.600.000	\$0	
	Ejecutado	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
3.5.2. Zonificar áreas de recuperación que se encuentran en suelos de protección de la UAC.	Programado	\$190.000.000	\$0	\$40.000.000	\$90.000.000	\$60.000.000	
	Ejecutado	\$40.000.000	\$0	\$40.000.000	\$0	\$0	
6.5.1 (b) Diseño y puesta en marcha de una estrategia para la implementación del Sistema de Pagos por Servicios Ambientales y fortalecimiento de la estrategia de carbono azul en la Bahía de Cispatá en el Departamento	Programado	\$140.000.000	\$0	\$0	\$70.000.000	\$70.000.000	
	Ejecutado	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	

ANALISIS DE LA SITUACION PROPUESTA

Avance físico.

Programa	Proyecto	Actividad	Indicador	Unidad de medida	META PAC				
					TOTAL PAC	2020	2021	2022	2023
PROGRAMA II. GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO.	PROYECTO 2.3. IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE SEGUIMIENTO DEL MANEJO INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	2.3.5. Monitoreo de la calidad del agua para determinar la presencia de pesticidas en los cauces de la jurisdicción de la CVS	Monitoreo de pesticidas en fuentes hídricas	Número	1	0	0	0	1
Variación porcentual					0	0	0	100%	100%

Programa	Proyecto	Actividad	Indicador	Unidad de medida	META PAC				
					TOTAL PAC	2020	2021	2022	2023
PROGRAMA III. GESTIÓN INTEGRAL DE MARES, COSTAS Y RECURSOS ACUÁTICOS	PROYECTO 3.5. IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS CON POTENCIAL DE RECUPERACIÓN DESDE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL EN MUNICIPIOS COSTEROS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.	3.5.2. Zonificar áreas de recuperación que se encuentran en suelos de protección de la UAC.	Implementación de acciones en manejo integrado de zonas costeras	Número	4	0	1	1	2
Variación porcentual					0%	0%	0%	0%	0%
PROGRAMA VI. FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO O AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS.	PROYECTO 6.5. IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES COMO INCENTIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES.	6.5.1 (b)Diseño y puesta en marcha de una estrategia para la implementación del Sistema de Pagos por Servicios Ambientales y fortalecimiento de la estrategia de carbono azul en la Bahía de Cispatá en el Departamento	Sistema de Pagos por Servicios Ambientales diseñados	Porcentaje	100%	0%	0%	50%	50%
Variación porcentual					0%	0%	0%	0%	0%

$$\text{Variación porcentual} = [(\text{Valor propuesto} - \text{Valor programado}) / \text{Valor programado}] \times 100$$

Avance financiero.

Actividad	PRESUPUESTO (Plan Financiero)					Concepto de ingreso ¹ (CICP Ingresos)
	TOTAL Plan financiero	2020	2021	2022	2023	
2.3.5. Monitoreo de la calidad del agua para	\$247.600.000	\$0	\$0			

Actividad	PRESUPUESTO (Plan Financiero)					Concepto de ingreso ¹ (CICP Ingresos)
	TOTAL Plan financiero	2020	2021	2022	2023	
determinar la presencia de pesticidas en los cauces de la jurisdicción de la CVS				\$0	\$247.600.000	
Variación	0%	0%	0%	100%	100%	
3.5.2. Zonificar áreas de recuperación que se encuentran en suelos de protección de la UAC.	\$100.000.000	\$0	\$40.000.000	\$0	\$60.000.000	
Variación	47.4%	0%	0%	100%	0%	
6.5.1 (b) Diseño y puesta en marcha de una estrategia para la implementación del Sistema de Pagos por Servicios Ambientales y fortalecimiento de la estrategia de carbono azul en la Bahía de Cispata en el Departamento	\$70.000.000	\$0	\$0	\$0	\$70.000.000	
Variación	28,6%	0%	0%	100%	0%	

$$\text{Variación porcentual} = [(\text{Valor propuesto} - \text{Valor programado}) / \text{Valor programado}] \times 100$$

b. La justificación técnica y económica, debe estar sustentada en la razón que motiva el traslado y su impacto sobre cada una de las metas de los proyectos u actividades del Plan de Acción Cuatrienal vigente. Es necesario sustentar como se afecta el proyecto que se contra-acredita y se acredita, en:

(Gestión ambiental indicó que:

I. Alcance de actividades que se contra-acreditan. Es importante mencionar que el monitoreo de los puntos propuestos y parámetros de Mercurio (Hg), Hierro (Fe), Plomo (Pb), Níquel (Ni), Cadmio (Cd) y Cromo (Cr), en lo que respecta al monitoreo de metales pesados en la matriz de sedimentos y en lo referente al monitoreo de pesticidas en los cuerpos de agua del departamento de Córdoba, fue cotizado, sin embargo, debido a las condiciones climáticas que hemos atravesado como consecuencia del fenómeno de la Niña, se han evidenciado cuerpos de agua afectados en el departamento de Córdoba, por aguas estancadas en las planicies aluviales y condiciones de putrefacción que han incidido en la calidad del recurso hídrico y pueden incidir en los parámetros a monitorear.

Teniendo en cuenta que la inundación de humedales, planicies de inundación, así como de terrenos bajos, se ha visto que genera una mayor movilización de metales y compuestos orgánicos a partir de los suelos, mayor movilización del mercurio y su metilación, así como mayor actividad anaeróbica en suelos saturados, lo que lleva a reducción de sulfatos y desnitrificación (Jacob, 2008). También, los altos niveles de caudales en los cuerpos hídricos provocan flujos turbulentos y depuración de los sedimentos suspendidos lo cual afecta directamente el monitoreo de metales pesados.

Con base en lo anterior, las condiciones climatológicas que se presentan actualmente en el departamento de Córdoba, afectan directamente los parámetros a monitorear en lo que respecta a la presencia de metales pesados y pesticidas.

Las acciones que corresponden a la "ACTIVIDAD 2.3.5. Monitoreo de la calidad del agua para determinar la presencia de pesticidas en los cauces de la jurisdicción de la CVS", serán reprogramadas para la vigencia 2023, considerando

que es importante contar con una línea base concisa del estado de la calidad del agua, debido a la presencia de metales pesados y pesticidas que permita tener datos certeros sin influencia de condiciones externas como lo es actualmente el fenómeno de la niña, y de esta manera disminuir las alteraciones que puede afectar los resultados obtenidos en los muestreos.

Por lo anterior la Subdirección de Gestión Ambiental de la CVS, hacen constar que los recursos objeto de traslado en el presupuesto de gastos de inversión, no afectan las metas establecidas en los instrumentos de planificación y gestión de la CVS).

(Gestión ambiental indicó que:

I. Alcance de actividades que se acreditan. Estos recursos de la fuente 01. Sobretasa Ambiental, serán trasladados al "PROYECTO 9.2. Fortalecimiento comunitario con enfoque diferencial (étnico, etario y género) en los programas, procesos y acciones de educación ambiental"; "ACTIVIDAD 9.2.2. Promover estrategias de formación ambiental que fortalezcan los conocimientos locales y la participación comunitaria para la sostenibilidad ambiental territorial", teniendo en cuenta que dichas actividades de educación ambiental, se requieren adelantar y fortalecer para la vigencia 2022.

Estas acciones son importantes para contribuir a los objetivos de conservación y protección de la fauna silvestre amenazada, y permitirá instruir a instituciones educativas y juntas de acción comunal, en conocimientos que resalten y visibilicen la importancia de conservar la biodiversidad y los servicios ecosistémicos de las áreas naturales existentes. Es indispensable educar a las comunidades y vincularlas a los programas de conservación teniendo en cuenta que el éxito de las actividades que se ejecuten, dependen de los habitantes de estas áreas, quienes son actores fundamentales en la conservación y protección de la biodiversidad y sus ecosistemas.

La Subdirección de Gestión Ambiental de la CVS, hace constar que los recursos objeto de traslado en el presupuesto de gastos de inversión, permitirá ejecutar acciones de educación ambiental orientadas dentro del POAI de 2022.

(Gestión ambiental indicó que:

I. Alcance de actividades que se contra-acreditan.

Después de un análisis realizado por la Subdirección de Gestión Ambiental de la CVS, se indica que en atención a los procesos de ejecución de recursos del POAI 2022, se ha avanzado en la gestión para la ejecución de proyectos y actividades lo que han permitido liberar recursos del plan de acción, los cuales podrán ser asignados o darles traslado a otros proyectos que lo requieran.

Por lo cual, en desarrollo de sus actividades técnicas, se evidenció que se pueden liberar recursos de los siguientes proyectos:

"PROYECTO 3.5. Identificación de áreas con potencial de recuperación desde la estructura ecológica principal en municipios costeros del departamento de córdoba"; "ACTIVIDAD 3.5.2 Zonificar áreas de recuperación que se encuentran en suelos de protección de la UAC"; toda vez que dicha actividad se cumple con la realización del estudio denominado "INFORME FINAL DE LOS ESTUDIOS DE CARACTERIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y ZONIFICACIÓN DE LOS MANGLARES DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN DE MANGLARES N°1263 DE 2018", realizado por el INVEMAR durante la vigencia del año 2022, a través de recursos externos gestionados por la Corporación. Que dicho estudio, identifica caracteriza y zonifica ecosistemas de manglar que hacen parte de la UAC Sinú Golfo de Morrosquillo en el departamento, con el cual se cumple la meta de las actividad 3.5.2.

"PROYECTO 6.5. Implementación del sistema de Pagos por Servicios Ambientales como incentivo para la prestación de servicios ambientales"; "ACTIVIDAD 6.5.1. Diseño y puesta en marcha de una estrategia para la implementación del Sistema de Pagos por Servicios Ambientales y fortalecimiento de la estrategia de Carbono Azul en la Bahía de Cispatá en el Departamento", toda vez que dicha actividad se cumple mediante el "Fortalecimiento de la estrategia de Carbono Azul en la Bahía de Cispatá en el Departamento", a través de la

implementación del Programa “Vida Manglar – Carbono azul, Golfo de Morrosquillo”, el cual se ejecuta con comunidades e instituciones en el DRMI de la Bahía de Cispatá la Balsa y Tinajones, mediante las líneas estratégicas: Fortalecimiento de la Gobernanza; Proyectos Productivos alternativos; Recuperación y Rehabilitación de áreas de manglar, Monitoreo y control, con recursos provenientes de la venta de bonos de carbono del programa “Vida Manglar”. Que dicha actividad se encuentra en ejecución aportando al cumplimiento de la Meta de la actividad 6.5.1.

Por lo anterior, la Subdirección de Gestión Ambiental de la CVS, hacen constar que los recursos objeto de traslado en el presupuesto de gastos de inversión, no afectan las metas establecidas en los instrumentos de planificación y gestión de la CVS.

Igualmente se indica que después de un análisis realizado por la Subdirección de Gestión Ambiental de la CVS, se puede establecer que, actividades que hacen parte de proyectos definidos en el POAI de la Vigencia Fiscal 2022, son susceptibles de ser adicionadas en recursos provenientes de fuentes que hacen parte del presupuesto de la Corporación, tales como: la Sobretasa Ambiental; de manera que se pueda ampliar el alcance de las mismas, atendiendo necesidades identificadas durante su ejecución.

Conforme lo anterior, se plantea la necesidad de adelantar el traslado de recursos de la fuente 01. Sobretasa Ambiental, de los siguientes proyectos y actividades: **PROYECTO 3.5 Identificación de áreas con potencial de recuperación desde la estructura ecológica principal en municipios costeros del departamento de Córdoba; ACTIVIDAD 3.5.2 Zonificar áreas de recuperación que se encuentran en suelos de protección de la UAC**, por un valor de noventa millones de pesos (\$90.000.000). **PROYECTO 6.5 Implementación del sistema de Pagos por Servicios Ambientales como incentivo para la prestación de servicios ambientales; ACTIVIDAD 6.5.1 Diseño y puesta en marcha de una estrategia para la implementación del Sistema de Pagos por Servicios Ambientales y fortalecimiento de la estrategia de Carbono Azul en la Bahía de Cispatá en el Departamento**, por un valor de Setenta millones de pesos (\$70.000.000).

Estos recursos de la fuente 01. Sobretasa Ambiental, serán trasladados al “**PROYECTO 6.6: Apoyo a negocios verdes articulados con procesos educativos, comunitarios y empresariales; ACTIVIDAD 6.2.2: Desarrollo de estrategias de comercialización, comunicación y posicionamiento de Negocios Verdes**”, esto teniendo en cuenta que, por medio de esta actividad se requiere fortalecer las estrategias y acciones para la promoción de los bienes y servicios sostenibles ofertados por los negocios verdes que, actualmente, tiene registrada la Ventanilla de Negocios Verdes de la Corporación; así como fomentar el consumo sostenible en las comunidades, como mecanismo para garantizar la comercialización de dichos productos.

De acuerdo con lo establecido en el Plan Nacional de Negocios Verdes, formulado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dentro de las necesidades identificadas en el sector, en términos de oferta y demanda, se encuentran la generación de representatividad en el sector de negocios verdes, así como el impulso del cambio cultural en el consumidor.

Es así como se definen diferentes líneas estratégicas del Plan Nacional de Negocios Verdes, como: Línea estratégica 1: Comunicación, posicionamiento y sensibilización al consumidor y productor sobre los negocios verdes, cuyo objetivo está orientado a: Dar a conocer a las instituciones públicas, privadas y a la sociedad civil qué son los negocios verdes, sus características diferenciadoras, sus beneficios para el ambiente, la salud y la sociedad; Línea estratégica 7: Sistema de información de mercado, monitoreo y evaluación, la cual busca desarrollar sistemas y mecanismos que permitan difundir, promover y conectar la oferta y demanda de bienes y servicios sostenibles en los mercados locales, regionales y nacionales.

Con la adición de recursos a la actividad PAI 6.6.2, se apunta, precisamente, al fortalecimiento en la implementación de las líneas estratégicas 1 y 7 del Plan Nacional de Negocios Verdes por parte de la autoridad ambiental CVS.

De igual forma, es preciso resaltar que los recursos que serán trasladados no afectarán el cumplimiento de las metas establecidas en las respectivas actividades, toda vez que éstas vienen siendo ejecutadas con recursos provenientes

de otros proyectos y actividades del POAI 2022, como son: el Proyecto Vida Manglar y la Zonificación de ecosistemas marino costeros.

La actividad que será fortalecida con los recursos a adicionar, es: **“ACTIVIDAD 6.6.2: DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE COMERCIALIZACIÓN, COMUNICACIÓN Y POSICIONAMIENTO DE NEGOCIOS VERDES”**.

Esta necesidad surge desde los mismos empresarios y productores de negocios verdes adscritos a la Ventanilla de CVS, quienes han solicitado a la Corporación el apoyo permanente, mediante actividades que permitan visibilizar, aún más, los productos verdes y sostenibles que se elaboran en el departamento, generando un espacio diferenciado en el mercado local, regional y nacional. Esta estrategia contempla el desarrollo de la Feria de Negocios Verdes de Córdoba con participación de un mayor número de productores en comparación con la vigencia anterior, la elaboración de material de apoyo con mensajes alusivos a la producción sostenible y que fomenten hábitos de consumo responsable en la ciudadanía para ser entregados en los diferentes espacios en los que participa la Ventanilla de Negocios Verdes y los productores (termos, tulas, agendas, organizadores – calendarios, entre otros), así como la elaboración de un catálogo físico y digital actualizado con la información de los negocios verdes adscritos a la Ventanilla.

La Subdirección de Gestión Ambiental de la CVS, hace constar que con los recursos objeto de traslado en el presupuesto de gastos de inversión, se ampliaría el cumplimiento de la meta establecida en los instrumentos de planificación y gestión de la CVS y específicamente, en el POAI de 2022, la cual corresponde a: 30% de estrategias de comercialización, comunicación y posicionamiento de negocios verdes, desarrolladas.

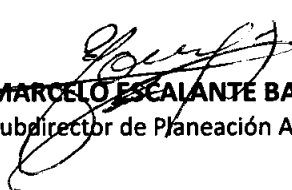
II. Programación y cronograma del proyecto. (Gestión ambiental)

III. Costo de actividades y recursos. (Gestión ambiental)

c. Certificar que, cada uno de los conceptos de ingreso involucrados en la financiación, cuentan con la habilitación legal para el gasto que pretende realizar la Corporación. (No sé qué se quiere decir con esto, parece un tema jurídico)

Que las normas legales establecen la destinación de los recursos de sobretasa y/o porcentaje ambiental del recaudo del impuesto predial, así: Artículo 44 de la Ley 99 de 1993: las CAR, destinarán los recursos de que trata el presente artículo **(Sobretasa Ambiental y/o participación del impuesto predial)** a la ejecución de programas y proyectos de protección y restauración del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, de acuerdo con los planes de desarrollo de los municipios de su área de jurisdicción.

La presente constancia se expide en la ciudad de Montería a los 7 días del mes de octubre de 2022.


MARCELO ESCALANTE BARGUIL
Subdirector de Planeación Ambiental CVS





**SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE –
CVS**

Fecha: 11 de Octubre de 2022

Modalidad: Presencial

Hora: 9:00 A.M.

Lugar: Sala de Juntas Río San Jorge, sede Onomá de la Corporación
Carrera 6 N° 61 -25, Montería - Córdoba

DIRECTOR: **Orlando Rodrigo Medina Marsiglia**

Correo: orlando.medina@cvs.gov.co

Número de contacto: 3135186810

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Lectura y aprobación del Acta número 234 correspondiente a la sesión del 12 de septiembre del 2022.
4. Proyecto Acuerdo *"Por el cual se efectúan modificaciones al presupuesto de gastos de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS, mediante créditos y contracreditos, vigencia fiscal 2022"*
5. Proyecto de Acuerdo *"por medio del cual se autorizan vigencias futuras en el presupuesto de gastos de inversión de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS"*.
6. Seguimiento a temas pendientes de sesiones anteriores.
7. Propositiones y varios.

OBSERVACIONES

4. Proyecto Acuerdo *"Por el cual se efectúan modificaciones al presupuesto de gastos de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS, mediante créditos y contracreditos, vigencia fiscal 2022"*.

De acuerdo con la versión del documento del Proyecto Acuerdo, desde el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, presentamos las siguientes observaciones:

- ✓ Es destacar que la iniciativa para la presentación y solicitud de autorización de cualquier modificación presupuestal al Consejo Directivo es del Director General y no de las dependencias técnicas de la Corporación. En ese sentido debe eliminarse de la parte considerativa, todas las menciones a las comunicaciones internas de la Subdirección de Gestión Ambiental de la CVS.



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

En la parte considerativa debe quedar explícito que a iniciativa del señor Director General y soportado en el concepto favorable de la Subdirección de Planeación y con la certificación de la Oficina Financiera, se presenta una modificación en la modalidad de traslado presupuestal.

En el Acuerdo si bien se están plasmando los traslados no se está considerando las variaciones o afectaciones en las metas de los proyectos que reciben o ceden recursos.

La certificación de la Oficina Financiera debe incluir:

- Fuentes de financiación involucradas;
- Certificación que los recursos se encuentran disponibles y libres de afectación presupuestal;

El concepto de la Subdirección de Planeación, debe incluir:

- La secuencia: *Programa / Proyecto / Acción Operativa / Meta / Indicador / Fuente de Financiación*, correspondiente a la secuencia de planificación descrita en el Plan de Acción Cuatrienal y el Plan Financiero aprobado por el Consejo Directivo.
- La justificación técnica y económica debe estar sustentada en la razón que motiva el traslado y su impacto sobre cada una de las metas de los proyectos u actividades del Plan de Acción Cuatrienal vigente. Es necesario sustentar como se afecta el proyecto que se contra acredita y se acredita en:
 - Alcance de actividades.
 - Programación y cronograma del proyecto.
 - Costo de actividades y recursos.
- Certificar que cada uno de los conceptos de ingreso involucrados en la financiación, cuentan con la habilitación legal para el gasto que pretende realizar la Corporación.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

Avance físico

Programa	Proyecto	Actividad	Indicador	Unidad de medida	META PAC					
					Estado	TOTAL PAC	2020	2021	2022	2023
					Programado					
					Ejecutado					

Avance financiero

Actividad	PRESUPUESTO (Plan Financiero)						Concepto de ingreso (CICP Ingresos)
	Estado	TOTAL Plan Financiero	2020	2021	2022	2023	
	Programado						
	Ejecutado						



1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN PROPUESTA

Avance físico

Programa	Proyecto	Actividad	Indicador	Unidad de medida	META PAC				
					TOTAL PAC	2020	2021	2022	2023
					Variación	Variación	Variación	Variación	Variación

$$\text{Variación porcentual} = \frac{\text{Valor propuesto} - \text{Valor programado}}{\text{Valor programado}} * 100$$

Avance financiero

Actividad	PRESUPUESTO (Plan Financiero)					Concepto de ingreso ¹ (CICP Ingresos)
	TOTAL Plan Financiero	2020	2021	2022	2023	
	Variación	Variación	Variación	Variación	Variación	

$$\text{Variación porcentual} = \frac{\text{Valor propuesto} - \text{Valor programado}}{\text{Valor programado}} * 100$$

Se sugiere incluir un artículo tercero indica que “Aprobar los ajustes respectivos al Plan Financiero derivados del presente acuerdo”.

Incluir que forman parte integral del Acuerdo:

- Certificación de la Oficina Financiera;
- Concepto previo y favorable de la Subdirección de Planeación;

Adicional a las observaciones anteriormente descritas, presentamos las siguientes recomendaciones:

- ✚ La parte considerativa del Proyecto de Acuerdo es bastante extensa, por lo cual se sugiere que sea recortada para dejar exclusivamente aquellos considerandos: i) De competencia del Consejo Directivo; y ii) Que sean de exclusiva relación con el tema del Acuerdo; iii) Que evidencien el cumplimiento normativo y de procesos de traslado de recursos. Se debe evitar la transcripción literal de las normas que se invocan;
- ✚ La Corporación deberá para la renta propia de que trata el artículo 46° de la ley 99 de 1993 o Decreto 1275 de 1994, clasificarla según el **Concepto del ingreso**, en virtud del artículo 3° de la Resolución Reglamentaria Orgánica N° 040 del 23 de julio de 2020, certificando que dicho concepto de ingreso, cuenta con la habilitación legal y reglamentaria para ser utilizada en el objeto de gasto que se somete a consideración del Consejo Directivo.

¹ Debe indicarse la clasificación del ingreso, según lo dispuesto en el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP) de la Contraloría General de la República



5. Proyecto de Acuerdo “por medio del cual se autorizan vigencias futuras en el presupuesto de gastos de inversión de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS”.

En la parte considerativa del Proyecto de Acuerdo, se invoca como soporte la Ley 819 de 2003, ante lo cual diferimos, por las siguientes razones:

Se invoca el artículo 2.8.1.7.1.1. del Decreto 1068 de 2015, “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público*”, el cual a su vez, trata de un procedimiento de Vigencias futuras ordinarias que se indica en el artículo 10° de la Ley 819 de 2003. Es de destacar que éste último artículo forma parte del bloque de “*Normas orgánicas presupuestales de disciplina fiscal*” el cual como se indica en el artículo 8° de la Ley 819, aplica para las entidades que forman parte del **Presupuesto General de la Nación** y el de las **Entidades Territoriales**.

Mediante la sentencia C-593 de fecha 7 de diciembre de 1995², Magistrado Ponente: Dr. Fabio Morón Díaz, afirmó: “**Las corporaciones autónomas regionales son entidades administrativas del orden nacional** que pueden representar a la Nación dentro del régimen de autonomía que les garantiza el numeral 7o. de la Constitución, y están concebidas por el Constituyente para la atención y el cumplimiento autónomo de muy precisos fines asignados por la Constitución misma o por la ley, **sin que estén adscritas ni vinculadas a ningún ministerio o departamento administrativo**; además, y en la medida definida por el legislador, respetando su autonomía financiera, patrimonial, administrativa y política, pueden ser agentes del Gobierno Nacional, para cumplir determinadas funciones autónomas en los casos señalados por la ley. **Aquellas entidades, son organismos administrativos intermedios entre la Nación y las entidades territoriales, y entre la administración central nacional y la descentralizada por servicios y territorialmente**, que están encargados, principalmente, aun cuando no exclusivamente, de funciones policivas, de control, de fomento, reglamentarias y ejecutivas relacionadas con la preservación del ambiente y con el aprovechamiento de los recursos naturales renovables, lo cual, y dentro del marco de lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 339 de la Carta Política, las autoriza para participar, en los casos señalados en la ley, como agentes del Gobierno Nacional, en los procesos de elaboración y adopción concertada de los planes de desarrollo de las entidades territoriales, y en la armonización de políticas y de normas regulatorias que se dicten por las distintas autoridades competentes, como en el caso del numeral 7o. del artículo 313 de la Carta Política, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas”.

En el mencionado artículo 10°, se mencionan instancias que solo aplican a recursos del Presupuesto General de la nación, como el Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, el

² Texto también retomado por la Sentencia C-596/98



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, el Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio del ramo, **órganos que no tienen ninguna competencia en cuanto la operación presupuestal se realiza con los recursos propios de la Corporación.**

Por otra parte, es necesario tener en consideración lo indicado por la sentencia C-275 de 1998 proferida por la Corte Constitucional, en la cual se resuelve la demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 4° del decreto 111 de 1996, "*Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto*" y resuelve "*Declárase EXEQUIBLE el artículo 4o. del decreto 111 de 1996, en los términos de esta sentencia, bajo el entendido de que se aplica exclusivamente para las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación. Por consiguiente, **no se extiende al manejo de los demás recursos de las Corporaciones**, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución*".

Así mismo manifiesta en dicha sentencia que "*el patrimonio con el cual fueron creadas las Corporaciones, ya que son desmembraciones del patrimonio público, según la ley 151 de 1959, las sumas de dinero y especies que a cualquier título les transfiera la Nación, los bienes muebles e inmuebles y los que les sean transferidos a cualquier título, están sometidos a la Ley Orgánica de Presupuesto. No así los que corresponden a los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 11 del artículo 46³, que se acaba de transcribir, que no se someten a las normas presupuestales de la Nación.*

Lo anterior, no implica que tales recursos no sean objeto del control fiscal de la Contraloría General de la República, o que la ley, en forma específica, determine la manera de su manejo presupuestal, en razón de la autonomía que la Constitución reconoce a estas Corporaciones."

En virtud de lo señalado por la sentencia C-275 de 1998, es claro que las disposiciones que conforman el decreto 111 de 1996 - Estatuto Orgánico del Presupuesto, así como las correspondientes a la Ley 819 de 2003, **no aplican para el conjunto de las rentas propias que son indicadas en el artículo 46° de la Ley 99 de 1993** y señaladas taxativamente en dicha sentencia.

Si bien existe una motivación sustentada por parte de la Corporación en la necesidad de adelantar procesos vigencias futuras, es importante que revise cuidadosamente el tema de las funciones y competencias dadas por la Ley 99 de 1993 tanto al Consejo Directivo y la Corporación.

Es de considerar que en virtud de lo dispuesto en literal i) del artículo 27° de la Ley 99 de 1993, la competencia del Consejo Directivo es únicamente para la aprobación y/o modificación del presupuesto de la Corporación, lo cual comprende, la aprobación de apropiaciones presupuestales de las vigencias siguientes, dentro del marco legal que rige las operaciones presupuestales, pero no tiene la competencia para intervenir en la cadena presupuestal y en consecuencia no autoriza la suscripción

³ De la Ley 99 de 1993.



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

de contratos ni los elementos de la ejecución de los mismos, esto teniendo en consideración, que el numeral 5° del artículo 29 de la ley 99 de 1993, establece entre otras funciones del Director General, la de “Ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad;”, por lo que en el Acuerdo no debe incluirse ninguna alusión a objetos contractuales que son propios de la administración y del Director General y no del Consejo Directivo.

En el artículo segundo del proyecto de Acuerdo, se pretende “Autorizar al Director General de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS, para recibir los bienes y servicios derivados de la ejecución de los contratos resultantes, en la vigencia fiscal 2023”

PROYECTO	ACTIVIDAD	VALOR REQUERIDO PRESUPUESTO 2022	VALOR REQUERIDO PRESUPUESTO 2023	VALOR TOTAL
Apoyo e implementación de Acciones de Ordenamiento forestal urbano en el Departamento	1.3.1. Adoptar el Plan Forestal Urbano de Municipio ICAU con criterio de Biodiversidad Ecosistémica	\$100.000.000	\$0	\$100.000.000
Plan Integral de Mitigación y Adaptación del Cambio Climático (PGICCT) e inventario de gases efecto invernadero.	5.1.1. (b) Formular e implementar el PGICCT	\$220.000.000	0\$	\$220.000.000

La figura propuesta por la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS, al Consejo Directivo, implica que:

1. El proyecto, obra o actividad sobre el cual se aprueba la “vigencia futura”, se financia con el 100% de la apropiación disponible en la vigencia 2022, año en el que se constituye la “vigencia futura”.
2. Los bienes o servicios son recibidos por la Corporación en la vigencia siguiente a la que se constituyó la “vigencia futura”.
3. En la vigencia de recepción de los bienes o servicios no se afecta el presupuesto, en consideración que se paga el 100% con presupuesto de la vigencia anterior.

Sobre el particular es necesario tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- ✚ El literal i del artículo 27 de la Ley 99 de 1993 y el artículo 2.2.8.6.4.13. del decreto 1076 de 2015, conllevan al hecho que las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, deben ceñirse estrictamente al **principio de anualidad presupuestal**, para lo cual “el año fiscal comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre de cada año”. Si por circunstancias particulares, la recepción de bienes y/o servicios se efectúa en el año siguiente, requiere indispensablemente de la aprobación de una apropiación presupuestal para la vigencia 2023.
- ✚ El Consejo Directivo no tiene competencia alguna para autorizar al Director “para recibir los bienes y servicios derivados de la ejecución de los contratos resultantes”, que como se indicó anteriormente, en virtud del artículo 29 de la ley 99 de 1993, la competencia es única y exclusivamente del Director. El Consejo Directivo, está facultado legalmente solo para aprobar apropiaciones de gasto en 2023, no recepción de bienes y servicios.
- ✚ En virtud de la doctrina presupuestal, lo presentado por la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS al Consejo Directivo, corresponde a una típica reserva presupuestal señalada con otra denominación y sobre lo cual el Consejo Directivo no tiene competencia alguna.



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

- ✚ Lo presentado en el artículo segundo no corresponde a la definición conceptual de vigencia futura, la cual es definida como *"una autorización de gasto para comprometer apropiaciones de otras vigencias fiscales posteriores a la presente, cuyo objetivo es asegurar la existencia de apropiación en presupuestos posteriores, que amparen compromisos previamente adquiridos y permitan su ejecución"*.
- ✚ En la doctrina Colombiana, sobre el tema de las vigencias futuras, se ha sostenido: *"Las vigencias futuras se desprenden de la autorización constitucional de incluir en los planes de inversiones los presupuestos plurianuales, de tal forma que éstas son las autorizaciones que se le otorgan al ejecutor del presupuesto para atender compromisos del Estado, que por su naturaleza requieren de su realización en varias vigencias fiscales.*
- ✚ La Corte Constitucional ha precisado que las asignaciones con las cuales se pretenda asumir compromisos que cubran varias vigencias fiscales, deben ser incorporados en los proyectos de presupuesto de cada vigencia que se requiera utilizar, por lo tanto, es necesario efectuar las apropiaciones correspondientes; lo cual significa que debe existir certeza de que la entidad efectivamente contará con dichas apropiaciones en las anualidades que se ejecute el compromiso⁴.
- ✚ Así las cosas, si una entidad requiere firmar un contrato cuyo plazo de ejecución sobrepasa la vigencia fiscal, es necesario que con anterioridad a la asunción del compromiso que va a afectar el presupuesto de gastos, se solicite el certificado de disponibilidad por el monto que se va ejecutar en el año en que se suscribe el contrato y la autorización de vigencias futuras por el valor que se ejecutará en el año o años siguientes. Una vez suscrito el contrato, debe proceder la entidad contratante a efectuar el registro presupuestal por el valor que se ejecutará en el correspondiente año, y posteriormente, en cada uno de los años para los cuales se autorizaron vigencias futuras, se debe expedir el correspondiente certificado de disponibilidad y efectuar el registro presupuestal por el valor de la vigencia futura autorizada en cada una de esas vigencias fiscales⁵.
- ✚ Los contratos que se celebren deberán tener como fecha máxima de ejecución el 31 de diciembre de la vigencia fiscal respectiva, de lo contrario deberán contar con autorización de vigencias futuras, cuya definición universal cumple con los preceptos constitucionales.
- ✚ Los argumentos expuestos por la Corporación, no resultan de recibo por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dejando claro que la aprobación por parte del Consejo Directivo del artículo segundo del proyecto de Acuerdo, transgrede la ley 99 de 1993 y la doctrina jurisprudencial sobre las operaciones presupuestales y el principio de anualidad.
- ✚ Sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y fiscales en la cuales pueda estar incurso el Consejo Directivo, el Gobierno Nacional y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, no aprobarán operaciones presupuestales que van en contravía de la ley y la jurisprudencia de las altas cortes.

Adicional a lo indicado anteriormente, presentamos alguna conclusiones y recomendaciones:

⁴ Sentencia C-023 del 23 de enero de 1996, M.P. Jorge Arango Mejía

⁵ Ibidem





MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

- ✚ La parte considerativa del Proyecto de Acuerdo es bastante extensa, por lo cual se sugiere que sea recortada para dejar exclusivamente aquellos considerandos: i) De competencia del Consejo Directivo; y ii) Que sean de exclusiva relación con el tema del Acuerdo; iii) Que evidencien el cumplimiento normativo y de procesos de una vigencia futura. Se debe evitar la transcripción literal de las normas que se invocan;
- ✚ La Corporación deberá presentar la proyección de ingresos especificando la renta propia de que trata el artículo 46° de la ley 99 de 1993 y clasificarla según el **Concepto del ingreso**, en virtud del artículo 3° de la Resolución Reglamentaria Orgánica N° 040 del 23 de julio de 2020.
- ✚ Se debe eliminar del del Acuerdo, lo relacionado con objetos contractuales, ya que la contratación NO es de competencia del Consejo Directivo; esa información debe incluirse con el detalle indicado, en la justificación técnica económica que suscribe la jefe de la Oficina Administrativa y Financiera;
- ✚ Si bien desde el punto de vista técnico, existen suficientes razones para constituir las vigencias futuras, se debe guardar armonía con las demás normas que rigen el procedimiento administrativo y presupuestal, especialmente con lo indicado por la Contraloría General de la República;
- ✚ Se debe eliminar los artículos tercero y cuarto del proyecto de Acuerdo, en consideración que el acto administrativo se convierte en obligación para todas las partes o dependencias involucradas y corresponden a acciones que deben realizarse por parte de la Corporación, independiente si se mencionan o no en el Acuerdo.

Jesús Antonio
Castro González

Firmado digitalmente por Jesús Antonio Castro González.
Nombre de reconocimiento (DN): cn=Jesús Antonio Castro
González, o=Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible,
ou=Dirección de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema
Nacional Ambiental (SINA),
email=jacastro@minambiente.gov.co, c=CO
Fecha: 2022.10.10 19:08:15 -05'00'

Jesús Antonio Castro González

Asesor

Dirección de Ordenamiento Ambiental Territorial
y Sistema Nacional Ambiental (SINA)

Revisó: Omar Anni Guayana Martínez, Asesor principal de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental (SINA)
Elaboró: Jesús Antonio Castro González, Asesor Principal de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental (SINA)
Fecha: Octubre 10 de 2022

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador: +57 6013323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

Montería, 04 de octubre de 2022

No. 019

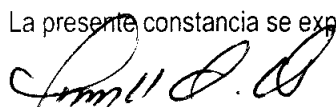
LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 09 CON FUNCIONES DE JEFE DE PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS

HACE CONSTAR:

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2022 existen saldos libres de compromiso presupuestal susceptibles de ser trasladados según el siguiente detalle:

CODIGO	REC	DETALLE	VALOR
3.2		INVERSION	205,500,000.0
3.2.2		II. GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	45,500,000.0
3.2.2.03		IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE SEGUIMIENTO DEL MANEJO INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA (2.3)	45,500,000.0
3.2.2.03-2.3.2		ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	45,500,000.0
3.2.2.03-2.3.2.02		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	45,500,000.0
3.2.2.03-2.3.2.02.02		ADQUISICION DE SERVICIOS	45,500,000.0
3.2.2.03-2.3.2.02.02.008		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	45,500,000.0
	01	Servicios Prestados a las empresas y servicios de producción	45,500,000.0
3.2.3		III. GESTIÓN INTEGRAL DE MARES, COSTAS Y RECURSOS ACUÁTICOS	90,000,000.0
3.2.3.05		IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS CON POTENCIAL DE RECUPERACIÓN DESDE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL EN MUNICIPIOS COSTEROS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA (3.5)	90,000,000.0
3.2.3.05-2.3.2		ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	90,000,000.0
3.2.3.05-2.3.2.02		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	90,000,000.0
3.2.3.05-2.3.2.02.02		ADQUISICION DE SERVICIOS	90,000,000.0
3.2.3.05-2.3.2.02.02.006		COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	40,000,000.0
	01	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	40,000,000.0
3.2.3.05-2.3.2.02.02.008		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	50,000,000.0
	01	Servicios Prestados a las empresas y servicios de producción	50,000,000.0
3.2.6		VI. FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	70,000,000.0
3.2.6.05		IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES COMO INCENTIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES (6.5)	70,000,000.0
3.2.6.05-2.3.2		ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	70,000,000.0
3.2.6.05-2.3.2.02		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	70,000,000.0
3.2.6.05-2.3.2.02.02		ADQUISICION DE SERVICIOS	70,000,000.0
3.2.6.05-2.3.2.02.02.009		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	70,000,000.0
	01	Servicios para la comunidad, sociales y personales	70,000,000.0

La presente constancia se expide en la ciudad de Montería a los 04 días del mes octubre de 2022.


MARTHA DE ARMAS DORIA
Jefe de Presupuesto CVS

Averbo

JUSTIFICACION TÉCNICA TRASLADO DE RECURSOS PARA FINANCIACIÓN DE PROYECTO PRESUPUESTO DE INVERSION NETA - VIGENCIA 2022

Después de un análisis realizado por la Subdirección de Gestión Ambiental de la CVS, se concluye que las actividades contempladas en los distintos proyectos que se encuentran discriminados en el POAI de la Vigencia Fiscal 2022, son susceptibles de ser financiadas por fuentes que hacen parte del presupuesto de la Corporación tales como: la Sobretasa Ambiental.

Conforme lo anterior, se plantea la necesidad de adelantar el traslado de recursos de la fuente 01. Sobretasa Ambiental, del siguiente proyecto y actividad: **"PROYECTO 2.3 Implementación de acciones de seguimiento del manejo integral del recurso hídrico en el departamento de Córdoba", ACTIVIDAD 2.3.5 Monitoreo de la calidad del agua para determinar la presencia de pesticidas en los cauces de la jurisdicción de la CVS", por valor de \$45.500.000.**

Es importante mencionar que el monitoreo de los puntos propuestos y parámetros de **Mercurio (Hg), Hierro (Fe), Plomo (Pb), Níquel (Ni), Cadmio (Cd) y Cromo (Cr)**, en lo que respecta al monitoreo de metales pesados en la matriz de sedimentos y en lo referente al monitoreo de pesticidas en los cuerpos de agua del departamento de Córdoba, fue cotizado, sin embargo, debido a las condiciones climáticas que hemos atravesado como consecuencia del fenómeno de la Niña, se han evidenciado cuerpos de agua afectados en el departamento de Córdoba, por aguas estancadas en las planicies aluviales y condiciones de putrefacción que pueden incidir en los parámetros a monitorear.

Teniendo en cuenta que la inundación de humedales, planicies de inundación, así como de terrenos bajos se ha visto que genera una mayor movilización de metales y compuestos orgánicos a partir de los suelos, mayor movilización del mercurio y su metilación, así como mayor actividad anaeróbica en suelos saturados, lo que lleva a reducción de sulfatos y desnitrificación (Jacob, 2008). También, los altos niveles de caudales en los cuerpos hídricos provocan flujos turbulentos y depuración de los sedimentos suspendidos lo cual afecta directamente el monitoreo de metales pesados.

Con base en lo anterior, las condiciones climatológicas que se presentan actualmente en el departamento de Córdoba afectan directamente los parámetros a monitorear en lo que respecta a la presencia de metales pesados y pesticidas. Por consiguiente, las acciones que corresponden a la **ACTIVIDAD 2.3.5 Monitoreo de la calidad del agua para determinar la presencia de pesticidas en los cauces de la jurisdicción de la CVS", serán reprogramadas para la vigencia 2023, considerando que es importante contar con una línea base concisa del estado de la calidad del agua, debido a la presencia de metales pesados y pesticidas que permita tener datos certeros, y de esta manera disminuir alteraciones en los resultados obtenidos en los muestreos.**

Estos recursos de la fuente 01. Sobretasa Ambiental, serán trasladados al **"PROYECTO 9.2 Fortalecimiento comunitario con enfoque diferencial (étnico, etario y género) en los programas, procesos y acciones de educación ambiental"; "ACTIVIDAD 9.2.2 Promover estrategias de formación ambiental que fortalezcan los conocimientos locales y la participación comunitaria para la sostenibilidad ambiental territorial",** teniendo en cuenta que dichas actividades educación ambiental se requieren adelantar y fortalecer para la vigencia 2022.

Estas acciones son importantes para contribuir a los objetivos de conservación y protección de la fauna silvestre amenazada, y permitirá instruir a instituciones educativas y juntas de acción comunal, en conocimientos que resalten y visibilicen la importancia de conservar la biodiversidad y los servicios ecosistémicos de las áreas naturales existentes. Es indispensable educar a las comunidades y vincularlas a los programas de conservación,

teniendo en cuenta que el éxito de las actividades que se ejecuten, dependen de los habitantes de estas áreas, quienes son actores fundamentales en la conservación y protección de la biodiversidad y sus ecosistemas.

Los recursos que son susceptibles de créditos y contracréditos, se encuentran discriminados así:

CONTRACREDITOS

Código	Rec.	Nombre de la Cuenta	Valor
3		Gastos	45.500.000
3.2		INVERSION	45.500.000
3.2.2		INVERSION NETA	45.500.000
3.2.2.03		Implementación de acciones de seguimiento del manejo integral del recurso hídrico en el departamento de Córdoba	
3.2.2.03.2.3.2.02.02		Adquisición de servicios	
3.2.2.03.2.3.2.02.02. 008 - 01	01	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	45.500.000

CREDITOS

Código	Rec.	Nombre de la Cuenta	Valor
3		Gastos	45.500.000
3.2		INVERSION	45.500.000
3.2.9		INVERSION NETA	45.500.000
3.2.9.02		Fortalecimiento comunitario con enfoque diferencial (étnico, etario y género) en los programas, procesos y acciones de educación ambiental	
3.2.9.02.2. 3.2.02.02		Adquisición de servicios	
3.2.9.02.2.3.2.02.02. 008 - 01	01	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	45.500.000

Con estos movimientos se financiará la **“ACTIVIDAD 9.2.2 Promover estrategias de formación ambiental que fortalezcan los conocimientos locales y la participación comunitaria para la sostenibilidad ambiental territorial”**.

La Subdirección de Gestión Ambiental de la CVS, hace constar que los recursos objeto de traslado en el presupuesto de gastos de inversión, permitirá ejecutar acciones de educación ambiental orientadas dentro del POAI de 2022.

Se expide en Montería a los 15 días del mes de septiembre de 2022.



RAFAEL SOLANO SOTO

Subdirector de Gestión Ambiental CVS (E)

Montería, 6 de octubre de 2022.

JUSTIFICACION TÉCNICA

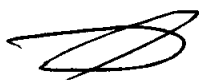
TRASLADOS Y CAMBIO DE FUENTES DE FINANCIACIÓN PRESUPUESTO DE INVERSION NETA - VIGENCIA 2022

Después de un análisis realizado por la Subdirección de Gestión Ambiental de la CVS, se indica que en atención a los procesos de ejecución de recursos del POAI 2022, se ha avanzado en la gestión para la ejecución de proyectos y actividades lo que han permitido liberar recursos del plan de acción, los cuales podrán ser asignados o darles traslado a otros proyectos que lo requieran. Por lo cual, en desarrollo de sus actividades técnicas, se evidenció que se pueden liberar recursos de los siguientes proyectos:

“PROYECTO 2.3 Implementación de acciones de seguimiento del manejo integral del recurso hídrico en el departamento de Córdoba” acorde al Plan de Acción 2020 – 2023 Córdoba Territorio Sostenible”, ACTIVIDAD 2.3.5 Monitoreo de calidad del agua para determinar la presencia de pesticidas en los cauces de la jurisdicción de la CVS” y ACTIVIDAD 2.3.6 Realizar monitoreo de la presencia de metales pesados en la matriz de sedimento, en invertebrados y vertebrados en la subregión del San Jorge, debido a las condiciones climáticas que hemos atravesado como consecuencia del “fenómeno de la Niña”, se han evidenciado cuerpos de agua afectados en el departamento de Córdoba por aguas estancadas en las planicies aluviales y condiciones de putrefacción que han incidido en la calidad del recurso hídrico. Por lo tanto, se considera necesario postergar estas dos actividades para su cumplimiento en la vigencia 2023, ya que es importante contar con una línea base concisa del estado de la calidad del agua debido a la presencia de metales pesados y pesticidas que permita tener datos certeros sin influencia de condiciones externas como lo es actualmente el fenómeno de la niña que puede afectaren los resultados obtenidos en los muestreos.

Por lo anterior la Subdirección de Gestión Ambiental de la CVS, hacen constar que los recursos objeto de traslado en el presupuesto de gastos de inversión, no afectan las metas establecidas en los instrumentos de planificación y gestión de la CVS.

Elaboró:



ALBEIRO ARRIETA LOPEZ

Subdirector de Gestión Ambiental CVS



JUSTIFICACION TÉCNICA
TRASLADO DE RECURSOS PARA FINANCIACIÓN DE PROYECTO
PRESUPUESTO DE INVERSION NETA - VIGENCIA 2022

Después de un análisis realizado por la Subdirección de Gestión Ambiental de la CVS, se puede establecer que, actividades que hacen parte de proyectos definidos en el POAI de la Vigencia Fiscal 2022, son susceptibles de ser adicionadas en recursos provenientes de fuentes que hacen parte del presupuesto de la Corporación, tales como: la Sobretasa Ambiental; de manera que se pueda ampliar el alcance de las mismas, atendiendo necesidades identificadas durante su ejecución.

Conforme lo anterior, se plantea la necesidad de adelantar el traslado de recursos de la fuente 01. Sobretasa Ambiental, de los siguientes proyectos y actividades: **PROYECTO 3.5 Identificación de áreas con potencial de recuperación desde la estructura ecológica principal en municipios costeros del departamento de Córdoba; ACTIVIDAD 3.5.2 Zonificar áreas de recuperación que se encuentran en suelos de protección de la UAC**, por un valor de noventa millones de pesos (\$90.000.000). **PROYECTO 6.5 Implementación del sistema de Pagos por Servicios Ambientales como incentivo para la prestación de servicios ambientales; ACTIVIDAD 6.5.1 Diseño y puesta en marcha de una estrategia para la implementación del Sistema de Pagos por Servicios Ambientales y fortalecimiento de la estrategia de Carbono Azul en la Bahía de Cispatá en el Departamento**, por un valor de Setenta millones de pesos (\$70.000.000).

Estos recursos de la fuente 01. Sobretasa Ambiental, serán trasladados al **"PROYECTO 6.6: Apoyo a negocios verdes articulados con procesos educativos, comunitarios y empresariales; ACTIVIDAD 6.2.2: Desarrollo de estrategias de comercialización, comunicación y posicionamiento de Negocios Verdes"**, esto teniendo en cuenta que, por medio de esta actividad se requiere fortalecer las estrategias y acciones para la promoción de los bienes y servicios sostenibles ofertados por los negocios verdes que, actualmente, tiene registrada la Ventanilla de Negocios Verdes de la Corporación; así como fomentar el consumo sostenible en las comunidades, como mecanismo para garantizar la comercialización de dichos productos.

De acuerdo con lo establecido en el Plan Nacional de Negocios Verdes, formulado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dentro de las necesidades identificadas en el sector, en términos de oferta y demanda, se encuentran la generación de representatividad en el sector de negocios verdes, así como el impulso del cambio cultural en el consumidor. Es así como se definen diferentes líneas estratégicas del Plan Nacional de Negocios Verdes, como: Línea estratégica 1: Comunicación, posicionamiento y sensibilización al consumidor y productor sobre los negocios verdes, cuyo objetivo está orientado a: Dar a conocer a las instituciones públicas, privadas y a la sociedad civil qué son los negocios verdes, sus características diferenciadoras, sus beneficios para el ambiente, la salud y la sociedad; Línea estratégica 7: Sistema de información de mercado, monitoreo y evaluación, la cual busca desarrollar sistemas y mecanismos que permitan difundir, promover y conectar la oferta y demanda de bienes y servicios sostenibles en los mercados locales, regionales y nacionales.

Con la adición de recursos a la actividad PAI 6.6.2, se apunta, precisamente, al fortalecimiento en la implementación de las líneas estratégicas 1 y 7 del Plan Nacional de Negocios Verdes por parte de la autoridad ambiental CVS.

De igual forma, es preciso resaltar que los recursos que serán trasladados no afectarán el cumplimiento de las metas establecidas en las respectivas actividades, toda vez que éstas vienen

siendo ejecutadas con recursos provenientes de otros proyectos y actividades del POAI 2022, como son: el Proyecto Vida Manglar y la Zonificación de ecosistemas marino costeros.

Los recursos que son susceptibles de créditos y contracréditos, se encuentran discriminados así:

DETALLE	SALDO	CONTRA	CREDITO	NUEVO SALDO
INVERSION	160,000,000.0	160,000,000.0	160,000,000.0	160,000,000.0
III. GESTIÓN INTEGRAL DE MARES, COSTAS Y RECURSOS ACUÁTICOS	90,000,000.0	90,000,000.0	0.0	0.0
IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS CON POTENCIAL DE RECUPERACIÓN DESDE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL EN MUNICIPIOS COSTEROS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA (3.5)	90,000,000.0	90,000,000.0	0.0	0.0
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	90,000,000.0	90,000,000.0	0.0	0.0
ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	90,000,000.0	90,000,000.0	0.0	0.0
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	90,000,000.0	90,000,000.0	0.0	0.0
COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	40,000,000.0	40,000,000.0	0.0	0.0
Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	40,000,000.0	40,000,000.0	0.0	0.0
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	50,000,000.0	50,000,000.0	0.0	0.0
Servicios Prestados a las empresas y servicios de producción	50,000,000.0	50,000,000.0	0.0	0.0
VI. FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	70,000,000.0	70,000,000.0	160,000,000.0	160,000,000.0
IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES COMO INCENTIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES (6.5)	70,000,000.0	70,000,000.0	0.0	0.0
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	70,000,000.0	70,000,000.0	0.0	0.0
ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	70,000,000.0	70,000,000.0	0.0	0.0
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	70,000,000.0	70,000,000.0	0.0	0.0
SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	70,000,000.0	70,000,000.0	0.0	0.0
Servicios para la comunidad, sociales y personales	70,000,000.0	70,000,000.0	0.0	0.0
APOYO A NEGOCIOS VERDES ARTICULADOS CON PROCESOS EDUCATIVOS, COMUNITARIOS Y EMPRESARIALES (6.6)	0.0	0.0	160,000,000.0	160,000,000.0
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	0.0	0.0	160,000,000.0	160,000,000.0
ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	0.0	0.0	160,000,000.0	160,000,000.0
MATERIALES Y SUMINISTROS	0.0	0.0	40,000,000.0	40,000,000.0
OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	0.0	0.0	40,000,000.0	40,000,000.0
Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipos)	0.0	0.0	40,000,000.0	40,000,000.0
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	0.0	0.0	120,000,000.0	120,000,000.0
COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	0.0	0.0	40,000,000.0	40,000,000.0
Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	0.0	0.0	40,000,000.0	40,000,000.0
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	0.0	0.0	80,000,000.0	80,000,000.0
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	0.0	0.0	80,000,000.0	80,000,000.0

La actividad que será fortalecido con los recursos a adicionar es:

ACTIVIDAD 6.6.2: DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE COMERCIALIZACIÓN, COMUNICACIÓN Y POSICIONAMIENTO DE NEGOCIOS VERDES

Esta necesidad surge desde los mismos empresarios y productores de negocios verdes adscritos a la Ventanilla de CVS, quienes han solicitado a la Corporación el apoyo permanente, mediante actividades que permitan visibilizar, aún más, los productos verdes y sostenibles que se elaboran en el departamento, generando un espacio diferenciado en el mercado local, regional y nacional. Esta estrategia contempla el desarrollo de la Feria de Negocios Verdes de Córdoba con participación de un mayor número de productores en comparación con la vigencia anterior, la elaboración de material de apoyo con mensajes alusivos a la producción sostenible y que fomenten hábitos de consumo responsable en la ciudadanía para ser entregados en los diferentes espacios en los que participa la Ventanilla de Negocios Verdes y los productores (termos, tulas, agendas, organizadores – calendarios, entre otros) , así como la elaboración de un catálogo físico y digital actualizado con la información de los negocios verdes adscritos a la Ventanilla.

El desarrollo de esta actividad contempla los siguientes rubros y objetos de gasto:

ACTIVIDAD 6.6.2. Desarrollo de estrategias de comercialización, comunicación y posicionamiento de negocios verdes

Código	Objeto de Gasto	Valor
3.2.6.06- 2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipos)	\$40.000.000
3.2.6.06- 2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$40.000.000
3.2.6.06- 2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$80.000.000
TOTAL		\$160.000.000

La Subdirección de Gestión Ambiental de la CVS, hace constar que con los recursos objeto de traslado en el presupuesto de gastos de inversión, se ampliaría el cumplimiento de la meta establecida en los instrumentos de planificación y gestión de la CVS y específicamente, en el POAI de 2022, la cual corresponde a: 30% de estrategias de comercialización, comunicación y posicionamiento de negocios verdes, desarrolladas.

Se expide en Montería a los 29 días del mes de septiembre de 2022.



ALBEIRO ARRIETA LÓPEZ
Subdirector de Gestión Ambiental CVS

Montería, 6 de octubre de 2022.

JUSTIFICACION TÉCNICA

TRASLADOS Y CAMBIO DE FUENTES DE FINANCIACIÓN PRESUPUESTO DE INVERSIÓN NETA - VIGENCIA 2022

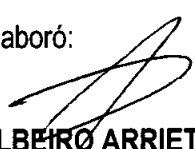
Después de un análisis realizado por la Subdirección de Gestión Ambiental de la CVS, se indica que en atención a los procesos de ejecución de recursos del POAI 2022, se ha avanzado en la gestión para la ejecución de proyectos y actividades lo que han permitido liberar recursos del plan de acción, los cuales podrán ser asignados o darles traslado a otros proyectos que lo requieran. Por lo cual, en desarrollo de sus actividades técnicas, se evidenció que se pueden liberar recursos de los siguientes proyectos:

“PROYECTO 3.5. Identificación de áreas con potencial de recuperación desde la estructura ecológica principal en municipios costeros del departamento de Córdoba”, “ACTIVIDAD 3.5.2 Zonificar áreas de recuperación que se encuentran en suelos de protección de la UAC”, toda vez que dicha actividad se cumple con la realización del estudio denominado “INFORME FINAL DE LOS ESTUDIOS DE CARACTERIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y ZONIFICACIÓN DE LOS MANGLARES DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN DE MANGLARES N°1263 DE 2018”, realizado por el INVEMAR durante la vigencia del año 2022, a través de recursos externos gestionados por la Corporación. Que dicho estudio, identifica caracteriza y zonifica ecosistemas de manglar que hacen parte de la UAC Sinú Golfo de Morrosquillo en el departamento, con el cual se cumple la meta de las actividad 3.5.2.

PROYECTO 6.5. Implementación del sistema de Pagos por Servicios Ambientales como incentivo para la prestación de servicios ambientales. ACTIVIDAD 6.5.1. Diseño y puesta en marcha de una estrategia para la implementación del Sistema de Pagos por Servicios Ambientales y fortalecimiento de la estrategia de Carbono Azul en la Bahía de Cispatá en el Departamento. Toda vez que dicha actividad se cumple mediante el fortalecimiento de la estrategia de Carbono Azul en la Bahía de Cispatá en el Departamento, a través de la implementación del Programa “Vida Manglar” – Carbono azul, Golfo de Morrosquillo, el cual se ejecuta con comunidades e instituciones en el DRMI de la Bahía de Cispatá la Balsa y Tinajones, mediante las líneas estratégicas: Fortalecimiento de la Gobernanza; Proyectos Productivos alternativos; Recuperación y Rehabilitación de áreas de manglar, Monitoreo y control, con recursos provenientes de la venta de bonos de carbono del programa “Vida Manglar”. Que dicha actividad se encuentra en ejecución aportando al cumplimiento de la Meta de la actividad 6.5.1.

Por lo anterior la Subdirección de Gestión Ambiental de la CVS, hacen constar que los recursos objeto de traslado en el presupuesto de gastos de inversión, no afectan las metas establecidas en los instrumentos de planificación y gestión de la CVS.

Elaboró:


ALBEIRO ARRIETA LOPEZ

Subdirector de Gestión Ambiental CVS

